

Precios de suscripción

LOGROÑO ...	Un mes...	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes...	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.), que llegó en la mañana de ayer á la ciudad de San Sebastián, continúa sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Junio.)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que me corresponde con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á cuatro de Junio de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner

(Gaceta del 5 de Junio.)

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA 1373

Don Francisco Javier Salazar y López-Dávalos, Juez municipal de esta ciudad y encargado del Juzgado de primera instancia de este partido por hallarse disfrutando de licencia el propietario;

Hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza, de que á continuación se hace mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento de la sentencia

«Sentencia:—En la ciudad de Haro á tres de Junio de mil novecientos nueve; el señor Don Francisco Javier Salazar y López-Dávalos, Juez municipal de la misma y encargado ac-

cidentalmente de este Juzgado por hallarse disfrutando de licencia el señor Juez propietario, en el incidente de pobreza, solicitada por Don Pedro Díez Castillejo, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de la villa de San Asensio, para litigar en juicio de menor cuantía sobre indemnización de daños con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, representado por el Procurador Don Máximo Delgado, y dirigido por el Licenciado Don Fortunato Gil y Gárate, demandante, por su propio derecho, y de la otra el señor Abogado del Estado de esta provincia y por delegación suya el señor Liquidador del impuesto de derechos reales de este partido, en cuya demanda incidental deducida por medio de un segundo otrosí digo, en el escrito principal promoviendo la demanda de menor cuantía de que se trata, á petición del actor, fué declarada en rebeldía la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte demandada; y

Parte dispositiva

Fallo: Que debo declarar y declarar á Don Pedro Díez Castillejo, pobre en el concepto legal para seguir el juicio ordinario de menor cuantía que tiene promovido ante este Juzgado, contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre indemnización de daños estimados en mil pesetas y pago de costas, con opción á los beneficios que á los de su clase concede el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil y sin perjuicio de lo prevenido en el treinta y tres, treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la misma. Así por esta mi sentencia que se notificara á la Compañía demandada declarada en rebeldía en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el doscientos ochenta y dos y siguientes de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Salazar.—Está rubricada.»

Y para la notificación á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, demandada y declarada en rebeldía, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente.

Dado en Haro á tres de Junio de mil novecientos nueve.—F. Javier Salazar.—Ante mí; El Escribano, Isidoro Lazcano.

AUTORIZACION ante quien haya de presentarse y plazo para ello					
DELITO					Hurto de prendas.. Juez de instrucción de Logroño, en el plazo de diez días.
ÚLTIMOS domicilios					Logroño.
EDAD, señas personales y especiales					18 años, estatura proporcionada á su edad, delgado, color sano, pelo rubio, ojos castaños, sin otra seña especial.
NATURALEZA, ESTADO, profesión ó oficio					Logroño, soltero, sin profesión
APellidos, NOMBRE y apodo del procesado					Ampelio Fernández Mendoza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1909  
MES DE FEBRERO  
3.ª Semana

NOTA de los gastos originados durante el presente mes en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Arbolado

	Ptas.	Cts.
Dionisio Rico, 4 y 1/2 jornales á 2 pesetas..	9	0
Jacinto Herreros, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	0
Pedro López, 6 id. á 1'75 id.	10	50
Calixto Latorre, 6 id. á 2 id.	12	0
Marcelino Fernández, 2 id. á 2 id.	4	0
Demetrio Herreros, 6 id. á 1'50 id.	9	0
Francisco Luezas, 6 id. á 1'50 id.	9	0
Marcelino Gómez, 6 id. á 1'50 id.	9	0
Crispulo Martínez, 6 id. á 1'50 id.	9	0
Julián Martínez, 6 id. á 1'50 id.	9	0
José Cilla, 4 id. á 1'50 id.	6	0
Francisco Ruiz, 6 id. á 1'50 id.	9	0
Esteban Martínez, 6 id. á 1'50 id.	9	0
Juan Cruz Díez, 1 id. á 1'50 id.	1	50
Lucio Sancho, 6 id. á 1'50 id.	9	0
Daniel Herreros, 6 id. á 1'50 id.	9	0
Ruperto Díez, 6 id. á 1'50 id.	9	0

Logroño 1.º de Junio de 1909.—El Oficial Habilitado, Primitivo Murga.

Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		3.ª Semana		Ptas. Cts.	
Manuel Martínez, 2 jornales á 1'50 pesetas. . . . .	3 "	Félix Mendoza, 3 jornales á 1'50 pesetas. . . . .	4 50	Tomás Mendoza, 6 jornales á 2'75 pesetas.. . . .	16 50	Domingo Sánchez, 4 jornales á 2 pesetas.. . . .	8 "
Federico Gonzalo, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	Celestino Clavel, 2 id. á 2 id.. . . . .	4 "	Antonio Alvarez, 6 id. á 2 id.. . . . .	12 "	Evaristo Guergue, 3 id. á 2 id.. . . . .	6 "
Cayetano Galán, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	Antonio Domínguez, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	Joaquín López, 6 id. á 2 idem. . . . .	12 "	Casiano Martínez, 4 id. á 2 id.. . . . .	8 "
Julián Blanco, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	Salvador Rodrigo, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	Atilano Calvo, 6 id. á 2 idem.. . . . .	12 "	Pascual Sancho, 5 id. á 2 id.. . . . .	10 "
Tiburcio Sáenz, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	Francisco Pérez, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	Vicente García, 6 id. á 2 id.. . . . .	12 "	Gil Fernández, 1½ id. á 2 id.. . . . .	1 "
Domingo Davalillo, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	Daniel Herrero, 1 id. á 2 id.. . . . .	2 "	Antolín Muro, 6 id. á 2 id.. . . . .	12 "	Pedro Velasco, 1 y 1½ id. á 1'50 id.. . . . .	2 25
Manuel Urarte, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>143 25</b>	Nicolás Martínez, 4 id. á 2 id.. . . . .	8 "	Bernabé Vázquez, 3 y 1½ id. á 1'50 id.. . . . .	5 25
Andrés Cornago, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	<b>Conservación de calles</b>		Francisco Rivas, 6 id. á 2 id.. . . . .	12 "	Vicente García, 4 id. á 1'50 id.. . . . .	6 "
Julián García, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	<b>1.ª Semana</b>		Victoriano Bozalongo, 6 id. á 2 id.. . . . .	12 "	<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>114 31</b>
Jacinto Palacios, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	<b>2.ª Semana</b>		Tomás Fernández, 4 id. á 2 id.. . . . .	8 "	<b>Conservación de alcantarillas</b>	
Basilio Azcona, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	<b>3.ª Semana</b>		Dionisio Gallo, 6 id. á 2 idem. . . . .	12 "	<b>1.ª Semana</b>	
Luis Ochoa, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	<b>4.ª Semana</b>		Ambrosio Santander, 6 id. á 2 id.. . . . .	12 "	<b>2.ª Semana</b>	
Félix Mendoza, 6 id. á 2 id.. . . . .	12 "	<b>1.ª Semana</b>		Mariano Ruiz, 6 id. á 2 idem. . . . .	12 "	<b>3.ª Semana</b>	
Juan Mera, 6 id. á 1'50 id.	9 "	<b>2.ª Semana</b>		Domingo Sánchez, 6 id. á 2 id.. . . . .	12 "	<b>4.ª Semana</b>	
José Pérez, 6 id. á 1'50 id.	9 "	<b>3.ª Semana</b>		Dionisio García, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	<b>1.ª Semana</b>	
Celestino Clavel, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	<b>4.ª Semana</b>		José López, 5 id. á 1'50 idem. . . . .	7 50	<b>2.ª Semana</b>	
<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>287 "</b>	<b>1.ª Semana</b>		Vicente Viguera, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		Isidro Rodríguez, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	<b>4.ª Semana</b>	
Jacinto Herrero, 6 jornales á 2 pesetas.. . . .	12 "	<b>3.ª Semana</b>		Juan Jiménez, 5 y ¾ id. á 1'50 id.. . . . .	8 62	<b>1.ª Semana</b>	
Calixto Latorre, 6 id. á 2 id.. . . . .	12 "	<b>4.ª Semana</b>		Gil Fernández, 5 id. á 1'50 id.. . . . .	7 50	<b>2.ª Semana</b>	
Marcelino Fernández, 4 id. á 2 id.. . . . .	8 "	<b>1.ª Semana</b>		Pedro Velasco, 6 id. á 1'50 id.. . . . .	9 "	<b>3.ª Semana</b>	
Pedro López, 4 id. á 1'75 id.. . . . .	7 "	<b>2.ª Semana</b>		Agustín Rivas, 4 y 1½ id. á 2 id.. . . . .	9 "	<b>4.ª Semana</b>	
Demetrio Herrero, 5 id. á 1'50 id.. . . . .	7 50	<b>3.ª Semana</b>		Félix Sáenz, 4 id. á 2 id.	8 "	<b>1.ª Semana</b>	
Crispulo Martínez, 5 id. á 1'50 id.. . . . .	7 50	<b>4.ª Semana</b>		Casiano Martínez, 3 id. á 2 id.. . . . .	6 "	<b>2.ª Semana</b>	
Cayetano Galán, 4 id. á 1'50 id.. . . . .	6 "	<b>1.ª Semana</b>		Pascual Sancho, 3 id. á 2 id.. . . . .	6 "	<b>3.ª Semana</b>	
Francisco Ruiz, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	<b>2.ª Semana</b>		Bernabé Vázquez, 4 id. á 1'50 id.. . . . .	6 "	<b>4.ª Semana</b>	
Julián Blanco, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	<b>3.ª Semana</b>		Simeón Muro, 4 id. á 1'50 id.. . . . .	6 "	<b>1.ª Semana</b>	
Tiburcio Sáenz, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	<b>4.ª Semana</b>		Nicomedes González, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	<b>2.ª Semana</b>	
Domingo Davalillo, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	<b>1.ª Semana</b>		<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>269 62</b>	<b>3.ª Semana</b>	
Andrés Cornago, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
Julián García, 4 id. á 1'50 id.. . . . .	6 "	<b>3.ª Semana</b>		Tomás Mendoza, 5 y ¾ jornales á 2'75 pesetas.. . . .	15 81	<b>1.ª Semana</b>	
Bernardino Gil, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	<b>4.ª Semana</b>		Antonio Alvarez, 5 y ¾ id. á 2 id.. . . . .	11 50	<b>2.ª Semana</b>	
Román Miranda, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	<b>1.ª Semana</b>		Joaquín López, 4 id. á 2 idem. . . . .	8 "	<b>3.ª Semana</b>	
Celedonio Alcalde, 4 id. á 1'50 id.. . . . .	6 "	<b>2.ª Semana</b>		Atilano Calvo, 5 y ¾ id. á 2 id.. . . . .	11 50	<b>4.ª Semana</b>	
Esteban Olmos, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	<b>3.ª Semana</b>		Dionisio Gallo, 4 id. á 2 idem. . . . .	8 "	<b>1.ª Semana</b>	
Anastasio Moreno, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	<b>4.ª Semana</b>		Ambrosio Santander, 4 id. á 2 id.. . . . .	8 "	<b>2.ª Semana</b>	
Federico Olave, 1 y 1½ id. á 1'50 id.. . . . .	2 25	<b>1.ª Semana</b>		Mariano Ruiz, 2 y 1½ id. á 2 id.. . . . .	5 "	<b>3.ª Semana</b>	
Cayetano Martínez, 3 id. á 1'50 id.. . . . .	4 50	<b>2.ª Semana</b>		<b>TOTAL.. . . .</b>		<b>91 50</b>	
<b>TOTAL.. . . .</b>		<b>63 54</b>		<b>Conservación del Pantano</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>	
<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>	
<b>2.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>	
<b>3.ª Semana</b>		<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>3.ª Semana</b>	
<b>4.ª Semana</b>		<b>1.ª Semana</b>		<b>2.ª Semana</b>		<b>4.ª</b>	

Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.	
Federico Tamayo, 5 jornales á 2'25 pesetas..	11 25	Marcelino Lozano, 6 jornales á 2 pesetas..	12 "	Epifanio Pérez, 6 jornales á 1'50 pesetas..	9 "	Gervasio Alvarez, 2 jornales á 1'50 pesetas..	3 "
Ecequiel Arnáez, 5 id. á 2'25 id..	11 25	Ildefonso Almendáriz, 6 id. á 2 id..	12 "	Eugenio Santander, 6 id. á 1'50 id..	9 "	Diego Sillero, 6 id. á 1'50 id..	9 "
Rafael Grijalba, 5 id. á 1'75 id..	8 75	Federico Tamayo, 6 id. á 2 id..	12 "	Anselmo García Maro, 4 y 1/2 id. á 1'50 id..	6 75	Juan Miguel, 6 id. á 1'50 id..	9 "
Pedro Pascual, 5 id. á 1'75 id..	8 75	Rafael Grijalba, 6 id. á 1'50 idem..	9 "	Nicanor Torres, 6 id. á 1'50 id..	9 "	Vicente Zorzano, 6 id. á 1'50 id..	9 "
Justo Grijalba, 2 id. á 1'75 id..	3 50	Baldomero Guillén, 6 id. á 2'25 id..	13 50	José Sodeto, 6 id. á 1'50 id..	9 "	Hilario Pascual, 6 id. á 1 id..	6 "
Pascual Sanchez, 2 id. á 2'25 id..	4 50	Guillermo Tejada, 6 id. á 2 id..	12 "	Pablo Pérez, 6 id. á 1'50 idem..	9 "	Manuel Fernández, 6 id. á 2 id..	12 "
<b>TOTAL..</b>	<b>93 25</b>	Manuel Lasanta, 6 id. á 2 id..	12 "	Víctor Torse, 6 id. á 1'50 idem..	9 "	Ambrosio Velasco, 6 id. á 1'50 id..	9 "
		Severiano Guillén, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Agustín Peraita, 5 id. á 2 id..	10 "	Juan José Jiménez, 6 id. á 1'50 id..	9 "
		Primitivo Tuesta, 6 id. á 1'50 id..	9 "	Leoncio Sesma, 6 id. á 1'50 id..	9 "	Ángel Cuadra, 6 id. á 1'50 id..	9 "
		Esteban García, 5 id. á 1'50 id..	7 50	Pedro Tejada, 6 id. á 1'50 id..	9 "	León Guergue, 6 id. á 1'50 id..	9 "
		Pedro Ruiz Ojalde, 4 y 1/2 id. á 1'50 id..	6 75	Diego Santolaya, 6 id. á 1'50 id..	9 "	Eusebio Pernea, 5 y 1/2 id. á 1'50 id..	8 25
		Pedro Hernández, 6 id. á 1'50 id..	9 "	Frutos González, 6 id. á 1'50 id..	9 "	Ambrosio Nalda, 6 id. á 1'50 id..	9 "
		Alfonso Bozalongo, 5 y 3/4 id. á 1'50 id..	8 62	Ricardo Barragán, 5 y 1/2 id. á 1'50 id..	8 25	Inocente Blázquez, 6 id. á 1'50 id..	9 "
		Genaro Hermecilla, 4 id. á 1'50 id..	6 "	Valentín Morón, 4 id. á 1'50 id..	6 "	Manuel Gil, 6 id. á 1'50 id..	9 "
		Ricardo Ajamil, 1 id. á 2 id..	2 "	Fulgencio Palacios 6 id. á 2 id..	12 "	Quintín Treviño, 6 id. á 1'50 id..	9 "
		Fermín Galilea, 6 id. á 1'50 id..	9 "	Gregorio Apellániz, 6 id. á 1'50 id..	9 "	Saturnino Treviño, 6 id. á 1'50 id..	9 "

Logroño 1.º de Marzo de 1909.  
—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

**MES DE MARZO**  
*Entretención de caminos*  
**1.ª Semana**

Ptas. Cts.	
Segundo Castellanos, 5 y 1/2 jornales á 2 pesetas..	11 "
Donato Medel, 6 id. á 2 id..	12 "

— 6 —

*Licencias de uso de armas de caza y para cazar, de uso de armas y de pesca*

En general, estarán timbrados estos efectos con un sello en tinta y otro en seco, siendo su numeración correlativa por clases; y habrá, además, una clase especial de licencias de uso de armas de caza y para cazar, para militares, por la circunstancia de corresponder la expedición de las mismas á los Capitanes generales.

*Contratos de inquilinato*

Se timbrarán estos efectos en su primera hoja con un sello especial en tinta, que llevará expresado el precio respectivo con sujeción á la escala del art. 204 de la ley, y en la segunda hoja llevará otro sello de 10 céntimos ó de una peseta, según la cuantía del contrato, como previene el artículo 209 de la ley. Las dos hojas llevarán la misma numeración, que será correlativa por clases.

*Timbres móviles.*

*Equivalentes al papel timbrado común*

Los timbres móviles serán iguales á los de las respectivas clases del papel timbrado común, con la diferencia de que el escudo que en éstos va estampado en seco, será de tinta en aquéllos, llevando también numeración correlativa por pliegos y clases.

*Correspondiente á la escala de pólizas de Bolsa por operaciones al contado*

Serán como los que se establecen para las indicadas pólizas y llevarán numeración correlativa por pliegos y clases.

*Para efectos de comercio*

Serán lo mismo y del mismo color que los que se establecen para las letras de cambio y pagarés á la orden y llevarán numeración correlativa por pliegos y clases.

*Timbres especiales móviles*

Estos efectos serán del mismo tamaño que los timbres de comunicaciones, determinándose en sus inscripciones

— 7 —

su calidad de timbres especiales móviles y el precio á que correspondan. En los que formen cada pliego de estos efectos se consignará al dorso la correspondiente numeración correlativa por clases, y cada clase se imprimirá con tinta de color diferente.

*Timbres de Correos*

Llevarán estampado el retrato del Monarca y el precio respectivo, con tintas diferentes para cada clase; serán calcográficos y llevarán en su dorso los de cada pliego numeración correlativa por clases, excepto los de un céntimo de peseta.

Para el servicio de Correos con la costa occidental de Marruecos, se usará un sello especial, tipográfico, de 10 céntimos de peseta, el que llevará además la inscripción ESPAÑA, CORREOS DE MARRUECOS.

*Tarjetas postales y de la Unión postal*

Estarán estampadas en cartulina y formará parte de su composición tipográfica el sello de Correos correspondiente á su precio, impreso con el mismo color de la impresión del texto, y llevarán numeración correlativa por clases.

*Timbres de Telégrafos*

Llevarán estampado el retrato del Monarca, orlado con los atributos del Cuerpo de Telégrafos, siendo en todo lo demás como los de Correos.

*Papel de pagos al Estado*

Los pliegos de este papel llevarán estampado en cada una de sus dos mitades un sello, en el que irá expresado el precio, é impreso en seco en su centro el escudo nacional. En el centro medio y en los dos extremos del pliego llevará impresos talones con epígrafes para que quede una parte-talonaria en la Fábrica Nacional del Timbre y la otra en poder de la oficina destinataria. El talón central se cortará en dos partes, que contendrán, lo mismo que los talones superior é inferior, la numeración correspondiente al pliego.

Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.	
Oruz Grijalba, 6 jornales á 1'50 pesetas. . . . .	9 "	Severiano Guillén, 5 jornales á 1'50 pesetas. . . . .	7 50	Emilio Ochoa, 5 jornales á 1'50 pesetas. . . . .	7 50	Cruz Grijalba, 4 jornales á 1'50 pesetas. . . . .	6 "
Juan Torres, 6 id. á 1'50 id. . . . .	9 "	Pedro Ruiz Ojeda, 3 id. á 1'50 id. . . . .	4 50	Daniel Urbina, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	Juan Torres, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50
Esteban Mayoral, 6 id. á 1'50 id. . . . .	9 "	Pedro Hernández, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	Lorenzo Pérez, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	Esteban Mayoral, 4 id. á 1'50 id. . . . .	6 "
Simón Treviño, 6 id. á 1'50 id. . . . .	9 "	Alfonso Bozalongo, 5 id. á 1'50. . . . .	7 50	Amado Orive, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	Angel Grijalba, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50
Eliseo Vélez, 4 id. á 1'50 id. . . . .	6 "	Ricardo Ajamil, 5 id. á 2 id. . . . .	10 "	Vicente Zorzano, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	Cayo Treviño, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50
Cayo Treviño, 6 id. á 1'50 id. . . . .	9 "	Agustín Peraita, 3 id. á 2 id. . . . .	6 "	José María Castellanos, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	Carro con una caballería, 2 id. á 6 id. . . . .	12 "
Carro con una caballería, 3 id. á 6 id. . . . .	18 "	Leoncio Sesma, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	Félix Corres, 5 id. á 1'50 idem. . . . .	7 50	Aguzar herramientas, 2 id. á 1'50 id. . . . .	3 "
Aguzar herramientas, 2 id. á 1'50 id. . . . .	3 "	Pablo López, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	Eustaquio Aréjula, 4 id. á 1'50 id. . . . .	6 "	Pedro Calvo, 30 metros machaqueo de piedra, á 1'62 id. . . . .	48 60
Pedro Calvo, 30 metros machaqueo de piedra, á 1'62 id. . . . .	48 60	Florencio Alvarez, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	Miguel Martínez, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	Sebastián Jalón, 15 id. á 1'62 id. . . . .	24 30
Sebastián Jalón, 15 id. á 1'62 id. . . . .	25 92	Valentín Merón, 2 y 1/2 id. á 1'50 id. . . . .	3 75	Fernando Domínguez, 4 y 1/2 id. á 1'50 id. . . . .	6 75	<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>354 15</b>
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>593 64</b>	Gregorio Martínez, 6 id. á 2 id. . . . .	12 "	Angel Barragán, 4 id. á 1'50 id. . . . .	6 "	Logroño 1.º de Abril de 1909.	
<b>2.ª Semana</b>		Baldomero Guillén, 5 id. á 2'25 id. . . . .	11 25	Manuel Gil, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	—El Contador, Francisco Pérez Añez.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.	
<b>Ptas. Cts.</b>		Fulgencio Palacios, 5 y 1/4 id. á 2 id. . . . .	10 50	Quintín Treviño, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	<b>Logroño.—Imp. Provincial</b>	
Guillermo Tejada, 5 jornales á 2 pesetas. . . . .	10 "	Ambrosio Velasco, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50	Saturnino Treviño, 5 id. á 1'50 id. . . . .	7 50		
Manuel Lasanta, 5 id. á 2 id. . . . .	10 "						

*Papel de multas municipales*

Este papel tendrá en cada pliego dos sellos en tinta, con su precio respectivo, y el escudo nacional estampado en seco en su parte central, y dos numeraciones, una superior y otra inferior al talón epígrafe central, para que después de cortado por su línea media, pueda recibir una mitad el interesado y quedar la otra para ser unida al expediente.

*Papel de multas por infracción de la ley Electoral*

Estos efectos serán iguales á los de multas municipales, sin más diferencia que la del epígrafe que llevan los respectivos sellos.

Art. 2.º Para el papel timbrado común y judicial se usará el pliego de marca regular española, consistente en 43 1/2 centímetros de largo y 31 1/2 de ancho; y para el de pagos al Estado, aquel que estime más adecuado al objeto la Dirección General del ramo.

Art. 3.º La Dirección General del ramo aprobará los timbres que hayan de regir, así como las variaciones que en los mismos convenga introducir en lo sucesivo, y dispondrá se cambien las emisiones cuando lo considere conveniente al servicio público ó lo aconseje el interés del Estado.

Art. 4.º La inutilización de los timbres móviles y de los especiales móviles, que se dispone por el artículo 9.º de la ley, se hará expresando en los timbres, sin enmiendas ni raspaduras, el día, mes y año del documento en que se fijen, pudiendo representarse el mes por el número de orden que le corresponda con relación á los doce meses del año.

También podrá hacerse dicha inutilización por medio de un cajetín ó sello en tinta, siempre que en el timbre quede estampado con claridad el día, mes y año del documento á que se aplique, pudiéndose representar asimismo el mes como se indica en el párrafo anterior.

**CAPÍTULO II**

De la fabricación, surtido y canje de los efectos timbrados

Art. 5.º La Fábrica Nacional del Timbre tendrá á su cargo:

inscripción que diga: «Administración de Justicia», y llevará numeración correlativa por clases, como el papel timbrado común.

El papel de oficio para Tribunales llevará un timbre en seco, en cada una de sus hojas, sin fijar precio, en atención á que se facilita gratis por la Hacienda pública.

*Pólizas y otros documentos para operaciones de Bolsa*

Las pólizas se establecerán, unas para las operaciones intervenidas por agentes de Cambio y Bolsa colegiados; otras para las que lo sean por Corredores de Comercio, también colegiados, y otras para las operaciones entre particulares ó con intervención de Corredores libres, comerciantes, banqueros ó casas de banca; haciéndose igual distinción respecto á los Vendís, pero excluyendo las operaciones hechas directamente entre particulares, por no serles aplicables; y así dichos documentos, como los demás que forman el grupo de que se trata, llevarán un sello especial, en tinta, en el que se expresarán la clase y precio con sujeción al artículo 22 de la ley, siendo su numeración correlativa por clases.

*Letras de cambio y pagarés á la orden*

En el margen izquierdo de estos efectos se estampará un sello en tinta, en el que se expresarán la clase y el precio con sujeción á la escala del artículo 138 de la ley, debiendo llevar numeración correlativa por clases.

*Pólizas para préstamos y de créditos con garantía de valores cotizables*

Estos efectos llevarán en el margen derecho de su primera hoja un sello igual al de las letras de cambio y pagarés á la orden, con los precios correspondientes; y en la segunda hoja se estampará otro sello de 10 céntimos ó de una peseta, según la cuantía del contrato, como se dispone por el artículo 139 de la ley. Las dos hojas llevarán la misma numeración, que será correlativa por clases.

*Pagarés de bienes desamortizados*

Tendrán estampado estos efectos el sello en tinta, del papel timbrado común correspondiente al precio de 2 pesetas, é irán numerados correlativamente por clases.